



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ Y LA LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL MTRO. LUIS JAUREGUI BOLAÑOS, EN ADELANTE "EL BENEFICIARIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DE "LAS PARTES"

ÚNICO: MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

DEL "OBJETO"

PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN COORDINAR ESFUERZOS Y DESTINAR RECURSOS TEMPORALES A BENEFICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE "IMPARTICIÓN DE MÚSICA" MISMOS QUE SERÁN PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA "TENAMAZTLI", QUIÉN SERÁ COMO RESPONSABLE EL INSTRUCTOR DE MÚSICA MTRO. LUIS JAUREGUI BOLAÑOS, QUIEN TIENE SU DOMICILIO N1-ELIMINADO 2 N2-ELIMINADO 2 CON NÚMERO DE TELÉFONO N3-ELIMINADO DE ACUERDO CON EL PROYECTO ESCOLAR "TALLER DE CANTO" OFRECIENDO MÁS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE A LOS ALUMNOS Y FAVORECIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA Y APRECIACIÓN DE ESTA DISCIPLINA, PRESENTÁNDOSE DOS DÍAS DE CADA SEMANA DURANTE 4 HORAS, DURANTE 5 SEMANAS, DANDO CLASES A LOS ALUMNOS DE CADA GRADO POR 1 HORA.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ UN APOYO ECONÓMICO EN UNA SOLA EMISIÓN POR LA CANTIDAD DE \$6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) AL FINALIZAR EL TALLER DE CANTO.

TERCERA: MENCIONANDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR QUE LA CANTIDAD CON LA QUE SE APOYARÁ A LA ESCUELA PRIMARIA TENAMAZTLI, JALPA, ZACATECAS, PARA EL PAGO DEL INSTRUCTOR DE MÚSICA SERÁ DE LA CANTIDAD DESCRITA ANTERIORMENTE.

CUARTA: ASÍ MISMO EL "INSTRUCTOR DE MÚSICA" TENDRÁ QUE ACUDIR A LAS OFICINAS DE TESORERÍA MUNICIPAL A RECOGER LA CANTIDAD QUE LE SERÁ ENTREGADA.

QUINTA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DE 5 SEMANAS DEL 12 DE JUNIO DEL 2023 AL 14 DE JULIO DEL 2023.

RECIBIDO
29 JUN 2023
12:40

PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES PREVISTAS EN COMENTO, EL DEPARTAMENTO DE SINDICATURA RECABÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN CUESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

- DATOS DE CONTACTO

"AUTORIZO LA INTEGRACIÓN DE MI TELÉFONO PARTICULAR, PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELATIVO A NOTIFICACIONES".

- DATOS DE UBICACIÓN
- DATOS ACADÉMICOS
- DATOS LABORALES
- DATOS INFORMÁTICOS
- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Y COMO DATOS SENSIBLES:

- INGRESO ECONÓMICO
- ESTADO CIVIL
- CUENTAS BANCARIAS (SI FUESE EL CASO)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN L, FACULTADES DE LA SÍNDICA O SÍNDICO:

-OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO;

MANIFIESTO MI AUTORIZACIÓN AL PROPORCIONAR DICHOS DATOS, CON EL FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN DUPLICADO EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS A 12 DE JUNIO DEL 2023.

"POR EL AYUNTAMIENTO 2021-2024"

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ

"POR EL BENEFICIARIO"

MTRO. LUIS JAUREGUI BOLAÑOS.

L'MPLM/visf
C. c. p. Archivo
C. c. p. Tesorería. – Para Expediente

000003

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.